

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL LUCERO ESCOBAR
DEMANDADO: ELSY MARÍA HURTADO ALOMÍA
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00174-00

Santiago de Cali, 4 de diciembre de 2023

El abogado de la parte demandada solicita se corrija el auto de fecha 10 de noviembre de 2023 por medio del cual se le reconoció personería, dado que hay error en el apellido y el número de la cédula de ciudadanía.

Por ser procedente lo pedido de conformidad con lo previsto en el art. 286 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

Corregir el auto fechado el 10 de noviembre de 2023 en el asunto de la referencia, en el cual el nombre correcto del apoderado judicial de la parte demandada es PAULO CÉSAR BONILLA PERLAZA, identificado con C.C. No. 76.329.432.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2022-00174-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

Código de verificación: **688fb9b5224e7fefdc04952b1fce798c90d3731d1d07f88e3a4c024a894265c**

Documento generado en 04/12/2023 04:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>